



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de expedientes de las Ayudas Ramón y Cajal cuyos contratos requieren subsanación.

Por Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2017 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas Ramón y Cajal.

Por Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron ayudas para contratos Ramón y Cajal, convocatoria 2017. Conforme a lo dispuesto en dicha Resolución, las entidades beneficiarias han dispuesto de un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para formalizar los contratos con los investigadores y presentarlos al órgano concedente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la citada resolución de convocatoria, en relación con las especificaciones y el plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de investigadores de las ayudas Ramón y Cajal cuyos contratos son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el anexo de esta resolución se detallan las referencias de los expedientes de los organismos y los investigadores.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 17 de la resolución de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 de artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2017
Relación de expedientes cuyos contratos es necesario subsanar

Referencia Expediente Organismo	Referencia Expediente Investigador
RYC-2017-01861	RYC-2017-21776
RYC-2017-01868	RYC-2017-22227
RYC-2017-01871	RYC-2017-22027
RYC-2017-01871	RYC-2017-22986
RYC-2017-01871	RYC-2017-23105
RYC-2017-01871	RYC-2017-23253
RYC-2017-01871	RYC-2017-23313
RYC-2017-01872	RYC-2017-22392
RYC-2017-01872	RYC-2017-22555
RYC-2017-01872	RYC-2017-23684
RYC-2017-01875	RYC-2017-23618
RYC-2017-01878	RYC-2017-22105
RYC-2017-01878	RYC-2017-22936
RYC-2017-01879	RYC-2017-22959
RYC-2017-01883	RYC-2017-22879
RYC-2017-01884	RYC-2017-22330
RYC-2017-01890	RYC-2017-22586
RYC-2017-01891	RYC-2017-23128
RYC-2017-01892	RYC-2017-21721
RYC-2017-01893	RYC-2017-22060
RYC-2017-01893	RYC-2017-23656
RYC-2017-01899	RYC-2017-23013
RYC-2017-01904	RYC-2017-23823
RYC-2017-01907	RYC-2017-22249
RYC-2017-01907	RYC-2017-22532
RYC-2017-01907	RYC-2017-22772
RYC-2017-01907	RYC-2017-22964
RYC-2017-01907	RYC-2017-23269
RYC-2017-01912	RYC-2017-22243
RYC-2017-01912	RYC-2017-23231
RYC-2017-01938	RYC-2017-22480
RYC-2017-01938	RYC-2017-22782
RYC-2017-01940	RYC-2017-22032
RYC-2017-01940	RYC-2017-22222
RYC-2017-01940	RYC-2017-22594
RYC-2017-01940	RYC-2017-23666
RYC-2017-01946	RYC-2017-22891
RYC-2017-01948	RYC-2017-23758
RYC-2017-01950	RYC-2017-21915
RYC-2017-01963	RYC-2017-22909
RYC-2017-01977	RYC-2017-23260
RYC-2017-01981	RYC-2017-22412
RYC-2017-01984	RYC-2017-21835

AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2017
Relación de expedientes cuyos contratos es necesario subsanar

Referencia Expediente Organismo	Referencia Expediente Investigador
RYC-2017-01984	RYC-2017-22700
RYC-2017-01984	RYC-2017-22783
RYC-2017-01984	RYC-2017-22992
RYC-2017-01984	RYC-2017-23745
RYC-2017-02006	RYC-2017-21891
RYC-2017-02006	RYC-2017-22369
RYC-2017-02006	RYC-2017-23437
RYC-2017-02006	RYC-2017-23706
RYC-2017-02011	RYC-2017-22161
RYC-2017-02014	RYC-2017-21626
RYC-2017-02015	RYC-2017-23010
RYC-2017-02017	RYC-2017-21763
RYC-2017-02017	RYC-2017-22101
RYC-2017-02017	RYC-2017-22640
RYC-2017-02017	RYC-2017-22895
RYC-2017-02017	RYC-2017-23464
RYC-2017-02017	RYC-2017-23500
RYC-2017-02017	RYC-2017-23645
RYC-2017-02018	RYC-2017-21978
RYC-2017-02018	RYC-2017-22122
RYC-2017-02018	RYC-2017-23077
RYC-2017-02020	RYC-2017-23041